

Consejo de Gobierno

Referencia:	37668/2019
Procedimiento:	Sesiones del Consejo de Gobierno PTS
Secretaría del Consejo de Gobierno (SORTA01)	

BORRADOR ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2019

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Eduardo De Castro Gonzalez

ASISTEN:

Presidente	Eduardo De Castro Gonzalez	PRESIDENTE
Consejero Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor	Mohamed Ahmed Al Lal	Consejero
Consejero Infraestructuras, Urbanismo y Deporte	Rachid Bussian Mohamed	Consejero
Consejera Educación, Cultura, Festejos e Igualdad	Elena Fernandez Treviño	Consejera
Consejero Medio Ambiente y Sostenibilidad	Hassan Mohatar Maanan	Consejera
Consejera Hacienda ,Empleo y Comercio	Dunia Al Mansouri Umpierrez	Consejera
Consejero Economía y Políticas Sociales	Mohamed Mohamed Mohand	Consejero
Secretario del Consejo	Antonio Jesus Garcia Alemany	
Interventor General	Carlos Alberto Susin Pertusa	

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas y quince minutos del día 16 de diciembre de 2019, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva Extraordinaria de carácter urgente del Consejo de Gobierno. Asiste a la sesión el Sr. Francisco José Vizcaíno Sánchez, Viceconsejero Recursos Hídricos, Energías Renovables y Políticas Ambientales.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Consejo de Gobierno

PUNTO PRIMERO.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- El Consejo de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

ACG2019000904.16/12/2019

DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

ASUNTOS PRESENTADOS POR PRESIDENCIA

PUNTO SEGUNDO.- CONFECCIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2020 INCLUYENDO SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SOCIEDADES PUBLICAS Y FUNDACIONES , PARA SU ELABORACIÓN Y APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO.- El Consejo de Gobierno aprueba la propuesta elevada por la Presidencia haciendo constar que la misma se encuentra condicionada a la aprobación correspondiente de los respectivos proyectos de presupuestos por parte de los órganos rectores de los organismos autónomos y a la previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles con carácter previo a la celebración de la Comisión correspondiente y, en todo caso, a la aprobación inicial del Pleno de la Asamblea de conformidad con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y al Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

ACG2019000905.16/12/2019

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, POR AVOCACIÓN DE COMPETENCIA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO.

ASUNTO: CONFECCIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2020 INCLUYENDO SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SOCIEDADES PUBLICAS Y FUNDACIONES , PARA SU ELABORACIÓN Y APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO.

El Decreto del Consejo de Gobierno de Distribución de Competencias entre las Consejerías de fecha 16 de julio de 2019 establece en su apartado 3.2.2.p) que corresponde a la Consejería de Hacienda, Economía y Empleo la "*Confección del proyecto de Presupuesto General de la Ciudad Autónoma, siendo competente el Consejo de Gobierno de la Ciudad para su elaboración y ejecución, y la Asamblea para su examen, enmienda, aprobación y control, de conformidad con el artículo 40 del Estatuto de Autonomía de Melilla*".

Consejo de Gobierno

No obstante y habiendo tenido conocimiento recientemente de la Sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo número 1536/2019, recaída respecto a un nombramiento de un Viceconsejero de la Ciudad de Ceuta pero que pone en duda la capacidad de los Presidentes de las Ciudades Autónomas de nombrar miembros del Gobierno que no tengan la condición de diputado en aplicación de lo establecido en el Estatuto de Autonomía de la Ciudad y al amparo de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en virtud de lo establecido en el artículo 74 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, que literalmente dice que *"El Presidente y los Consejeros podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente a órganos jerárquicamente dependientes de los mismos, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, en los términos establecidos por el artículo 10 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público"* y conforme al artículo 10.2 de citada la Ley 40/2015, **VENGO EN DECRETAR la AVOCACIÓN de la competencia referida en el encabezamiento del presente escrito y, por lo tanto, de la presente PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CIUDAD.**

Una vez aprobada la Propuesta del Proyecto de Presupuesto General de la Ciudad Autónoma y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 del Estatuto de Autonomía de Melilla (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, BOE número 62, de 14 de marzo de 1995), el Consejo de Gobierno elaborará el Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2020 incluyendo sus Organismos Autónomos, Sociedades Publicas y Fundaciones, siguiendo a continuación la tramitación conforme establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, BOE número 59, de 9 de marzo de 2004).

El Proyecto del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2020 está compuesto por:

1. El Presupuesto de la propia Ciudad Autónoma y los de los Organismos Autónomos dependientes del mismo, siendo sus respectivos importes los que a continuación se detallan:

Consejo de Gobierno

ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Ciudad Autónoma de Melilla	285.602.021,96	285.602.021,96
Consorcio U.N.E.D.	1.735.851,26	1.735.851,26
Fundación Melilla Monumental	320.593,64	320.593,64
Patronato de Turismo	2.119.343,00	2.119.343,00
Instituto de las Culturas	60.482,50	60.482,50

2. Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles que se relacionan:

SOCIEDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
PROMESA	6.185.547,00	6.185.547,00
EMVISMESA	6.538.409,00	6.538.409,00
INMUSA	3.313.849,88	3.313.849,88

3. Los estados de previsión de gastos e ingresos de las fundaciones que se relacionan:

SOCIEDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
-----------------	-------------------------	---------------------------

Consejo de Gobierno

FHIMADES	30.000,00	30.000,00
----------	-----------	-----------

Ascendiendo el Proyecto del Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla para el Ejercicio 2020, una vez realizadas las eliminaciones legalmente establecidas, a la cantidad de **291.150.123,96 €**

PUNTO TERCERO .- TRASLADO AL MINISTERIO FISCAL DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DEL CONSEJO DE ESTADO SOBRE EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE FACTURAS DE EULEN, S.A.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

ACG2019000906.16/12/2019

Visto dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2019, en relación al expediente que, en la Orden de remisión, se describe como reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por EULEN, S. A., a la Fundación Melilla Ciudad Monumental por supuestos impagos de una relación de 67 facturas correspondientes a relaciones contractuales de prestación de servicios varios, así como facturas asociadas a los mismos durante los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015 y 2018 en cuyo apartado noveno dispone que “*Con independencia de todo lo expuesto, el Consejo de Estado aprecia que el expediente plantea un singular caso de un elevadísimo número de facturas correspondientes a servicios no debidamente contratados que se han prolongado a lo largo de varios años (en este caso 67 facturas, a las que habría que sumar muchas otras que son objeto de otros expedientes similares de los que también ha tenido conocimiento este Consejo de Estado).*”

Ante la reiteración y gravedad de las infracciones cometidas en el encargo de estos servicios, el Consejo de Estado considera necesario que se dé cuenta al Ministerio Fiscal por si procediera exigir responsabilidades con sus correspondientes consecuencias económicas.”

A tenor de lo anterior y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico, y en particular por el artículo 14.1 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO**, como órgano competente por delegación para el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Ciudad a tenor del art. 16.1.26 del Reglamento de Gobierno y Administración:

Primero: Dar cuenta al Ministerio Fiscal del expediente que, en la Orden de remisión, se describe como reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por EULEN, S. A, a la Fundación Melilla Ciudad Monumental por supuestos impagos de una relación de 67 facturas correspondientes a relaciones contractuales de prestación de servicios varios, así como facturas asociadas a los mismos durante los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015 y 2018.

Consejo de Gobierno

Segundo: Solicitar dictamen previo a los Servicios Jurídicos sobre la posibilidad de personación de la Ciudad Autónoma como acusación particular en el referido procedimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, formalizándose de ella el presente Borrador del Acta, que firma el Sr. Secretario, lo que certifico.

El Secretario Accidental
del Consejo de Gobierno

27 de diciembre de 2019
C.S.V.:1243305031777747462

El Presidente

31 de diciembre de 2019
C.S.V.:1243305031777747462